



Gobernación de
NARIÑO

DISPONIBILIDAD
Número: 2024020202

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	26/02/2024		
Tercero:	999999999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.1.5.02.08-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación	922,000,000.00

Total Disponibilidad: 922,000,000.00

Total Disponibilidad: NOVECIENTOS VENTI DOS MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO:	Vinculación publicitaria de la marca Aguardiente Nariño como patrocinador oficial de la Asociación Deportivo Pasto vigencia 2024.
------------------	---

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro:
AYDEMESIAS

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 1 de 21

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaria de Hacienda – Subsecretaria de Rentas, a través de la cual, el Departamento en ejercicio directo del monopolio constitucional de producción y venta de licores, produce bajo la modalidad de maquila Aguardiente Nariño y efectúa su comercialización a través de un proceso de contratación, denominado enajenación de aguardiente (Subasta Inversa). Al ejercer la actividad de monopolio rentístico, se constituye en una de las principales fuentes de ingresos propios del Departamento vía impuesto al consumo y utilidad sobre su comercialización recursos destinados preferentemente a los servicios de salud, educación y recreación como lo establece la Ley 1816 de diciembre de 2016. De allí la necesidad de fortalecer esta renta a través del aseguramiento de las ventas y el posicionamiento de marca, lo cual se logra a través de procesos de mercadeo que comprenden entre otros el impulso del producto en el mercado y en los canales de distribución y comercialización.

El inciso segundo del artículo 2 de la Ley 1816 de 2016 determina la finalidad del régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados en los siguientes términos: *“La finalidad del monopolio como arbitrio rentístico es la de reservar para los departamentos una fuente de recursos económicos derivados de la explotación de actividades relacionadas con la producción e introducción de licores destilados. En todo caso, el ejercicio del monopolio deberá cumplir con la finalidad de interés público y social que establece la Constitución Política.”*, lo que permite destinar recursos para el impulso y posicionamiento, en este caso de una marca propia del Departamento de Nariño denominada Aguardiente Nariño, y con ello potenciar su consumo en aras del incremento de las rentas del Departamento destinadas conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley (salud, deporte y educación).

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 2 de 21

Ahora bien, teniendo claro que el mundo del futbol constituye un negocio lucrativo que se gestiona dentro y fuera de los estadios, el cual, tiene una influencia importante sobre la sociedad, puesto que es seguido muy de cerca por miles y millones de entusiastas de este deporte, podemos decir, que es un espacio comercial y publicitario bastante amplio y propicio que sirve como escenario para que diferentes marcas y productos se puedan vincular a él, y sacar provecho en temas de pauta publicitaria, debido a la masividad de difusión en directo, televisión, radio y redes sociales

En ese orden de ideas, para la marca comercial Aguardiente Nariño en todas sus referencias es importante patrocinar al **único equipo de futbol profesional** en la región, ya que representa una gran oportunidad como estrategia de mercadeo para llegar a nuevos grupos de consumidores, cuya contraprestación se fundamenta en el impacto publicitario que esto representa, así como coadyuvar a la recordación que en el público le generará a la marca, toda vez que el consumo de la marca del producto insignia denominado Aguardiente Nariño en el departamento, tendrá cabida en todos los encuentros deportivos, los cuales se encuentran televisados en cadenas regionales y nacionales y en caso de que el equipo avance en las diferentes fases del torneo, tendría una mayor repercusión a todo nivel, por lo cual los nariñenses tendrán más espacio de visualizar nuestra marca, ello teniendo en cuenta que el equipo profesional de fútbol de nuestra región ha sido participante en varias ocasiones en etapas definitivas en el torneo nacional y de la misma manera representante en torneos internacionales a los que ha logrado acceder.

No es desconocido que la Asociación Deportivo Pasto, no solamente ha participado en los torneos, sino que además se ha posicionado en varias oportunidades como campeón o subcampeón del torneo de futbol colombiano y esto se ve reflejado en la cantidad de hinchas que día a día va convocando, es por ello que, se reitera la necesidad del Departamento de suscribir un contrato de vinculación publicitaria que permita a la marca Aguardiente Nariño llegar cada vez a más consumidores locales, regionales y nacionales de nuestro producto.

Conforme a lo dicho, es claro que el patrocinio al Equipo Profesional masculino y femenino Asociación Deportivo Pasto es un medio eficaz para publicitar o pautar la marca Aguardiente Nariño y de esta manera posicionar la marca a nivel local, regional y nacional, esto, si se tiene en cuenta que la mayoría de los partidos tienen transmisión directa en medios masivos de televisivos y radiodifusión, además que, a los encuentros asisten clientes actuales y potenciales del producto de referencias de aguardiente Nariño, por lo que, tanto hombres como mujeres tendrán contacto directo con la marca que estará exhibida no solo en las camisetas de los jugadores e hinchas del equipo de futbol Deportivo Pasto, sino que a través de la exhibición de los elementos publicitarios físicos tales como dummies, vallas, sky dancers, dummies caminantes entre otros, que son ubicados en el lugar del encuentro deportivo.

La implementación de las actividades presentadas en este estudio previo, permitirá fortalecer la marca Aguardiente Nariño en contrapeso a las acciones publicitarias que realizan marcas competidoras en la categoría de licores destilados dentro del territorio nariñense quienes además tienen la ventaja de contar con distribuidores del sector privado, y así mismo vincular la actividad deportiva que lidera el Equipo Asociación Deportivo Pasto el cual tendrá participación tanto en liga masculina como femenina, en la competición más importante a nivel nacional Liga BetPlay 2024.

Es preciso señalar, que el producto Aguardiente Nariño es el único licor tipo **Aguardiente** que

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 3 de 21

se puede comercializar dentro del Departamento de Nariño, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 de la Ley 1816 de 2016, permitiendo así un mejor potencial a la hora de publicitar el producto insignia de la región y de que este sea también impulsado a través del único equipo profesional de la región Nariñense que existe en la actualidad.

Bajo este contexto, es pertinente señalar que durante el desarrollo de los encuentros deportivos profesionales que se disputan en el Escenario Departamental conforme al fixture del campeonato nacional de fútbol, así como en las sesiones de entrenamiento y juegos de exhibición o amistosos, constituye un instrumento adecuado que contribuye con la promoción y posicionamiento de la marca Aguardiente Nariño.

Ahora, en el entendido que la Asociación Deportivo Pasto con sus equipos profesionales de fútbol masculino y femenino es el único representante del fútbol profesional del Departamento de Nariño, se enmarca como la única entidad que puede prestar los servicios publicitarios requeridos para el posicionamiento regional de la marca Aguardiente Nariño; así las cosas y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ***“Contratación directa cuando no exista la pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”***, es menester indicar que tal como se señaló, la Asociación Deportivo Pasto es la **UNICA** que a través del equipo de futbol profesional (club local masculino y femenino), en el Departamento de Nariño y en la ciudad de Pasto, esto según lo certificado por DIMAYOR-División Mayor del Futbol Colombiano, es la única persona con la que se podría celebrar la contratación requerida.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO se obliga con EL DEPARTAMENTO a publicitar la Marca Aguardiente Nariño como patrocinador oficial del Equipo participante en la Liga de Futbol BETPLAY profesional masculino y femenina y Copa BETPLAY Masculina, correspondiente al año 2024.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 4 de 21

		servicios administrativos
FAMILIA	14	Comercialización y distribución
CLASE	16	Actividades de ventas y promoción de negocios
PRODUCTO	01	Servicios de promoción y ventas
Código UNSPSC: 80141601		

2.3 Autorizaciones y permisos

La Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación nombrada mediante el Decreto 066 del 18 de enero de 2024 y posesionada mediante acta 061 de 2024, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

2.4 Banco de proyectos

No aplica.

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.5.1.1 Especificas del Contratista

1. Incluir el logotipo de la marca Aguardiente Nariño, en las tres camisetas oficiales de los jugadores de los equipos profesionales masculino y femenino 2024 segundo semestre, la cuales serán utilizadas en todas las participaciones que hagan parte los equipos. El Logotipo de la marca Aguardiente Nariño se ubicará en la camiseta, zona de pecho, con las siguientes dimensiones: veinticuatro (24) centímetros de largo y diez (10) centímetros de ancho. En caso de modificación del logotipo, el Departamento informará a la Presidencia de la Asociación Deportivo Pasto para que realice el cambio en las camisetas de los(las) jugadores(as). La inclusión del logotipo debe ser previamente aprobada por parte del supervisor del contrato.
2. Permitir el ingreso a las instalaciones del Estadio Departamental Libertad de hasta diecisiete (17) personas de área logística, área comercial y área de diseño y comunicaciones, en los encuentros deportivos de futbol en los cuales el equipo masculino y femenino juegue como local en la Liga de Fútbol Profesional Colombiano Betplay, la Copa Betplay, según la asignación establecida por el Supervisor del contrato, con el fin de realizar las labores de instalación y desmonte de elementos publicitarios, previo listado informado al correo

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 5 de 21

electrónico: oficialdeporpasto@gmail.com, los cuales también deberán estar debidamente identificados con los carnets institucionales de la Gobernación de Nariño- Oficina Aguardiente Nariño.

- Incluir en las vallas LED que se ubiquen en el terreno de juego, la publicidad de Aguardiente Nariño, el tiempo asignado será de (10) minutos durante el desarrollo de la transmisión, cada flash tendrá una duración de (15) segundos. En caso de que por alguna circunstancia de fuerza mayor no se pueda hacer uso de las vallas LED, Aguardiente Nariño podrá ubicar vallas convencionales de la siguiente manera: ocho (8) vallas fijas de piso así: dos (2) vallas en la tribuna Norte, una (1) en primera línea y una (1) en segunda línea. dos (2) vallas en la tribuna Sur, una (1) en primera línea y una (1) en segunda línea. cuatro (4) vallas en la tribuna Oriental, dos (2) en primera línea y dos (2) en segunda línea.
- Permitir a Aguardiente Nariño ubicar vallas convencionales de la siguiente manera: cuatro (4) vallas fijas de piso así: dos (2) vallas en la tribuna Norte, dos (2) vallas en la tribuna Sur.
- Permitir la exhibición permanente de publicidad de la marca Aguardiente Nariño y demás campañas institucionales del Departamento y/o sus entes descentralizados en la parte interna y externa del espacio deportivo dispuesto para los juegos de local.
- Permitir la ubicación de (5) Dummies, ubicados de la siguiente manera: Dos (2) en la tribuna Norte, Dos (2) en la tribuna Sur, y un (1) Dummies en el terreno de juego, hasta 45 minutos antes del inicio de cada partido, en los cuales el Deportivo Pasto actúe como local, en la Liga de Fútbol BETPLAY profesional masculino y femenina y Copa Betplay Masculina.
- Permitir la salida de los inflables caminantes y Sky dancers de la marca Aguardiente Nariño dentro del estadio antes de la iniciación y en el intermedio de los partidos cuando el Deportivo Pasto masculino y femenino juegue como local en la Liga de Fútbol Profesional Colombiano Betplay, la Copa Betplay según corresponda en el año 2024, bajo los requisitos establecidos por parte de Dimayor.
- Incluir el logo de la marca de Aguardiente Nariño en la indumentaria que utilicen el equipo masculino y femenino, en los chalecos del banco de sustitutos y el calentamiento previo a los partidos oficiales de la Liga Profesional o en los uniformes de entrenamiento durante las prácticas deportivas del equipo.
- Permitir la entrega de material merchandaising en la parte interna y externa del estadio por parte del equipo comercial de la marca Aguardiente Nariño debidamente identificados, antes de la iniciación, en intermedios y después de la finalización de los partidos como local que dispute el equipo masculino y femenino participante en la Liga y Copa BETPLAY, según corresponda en el año 2024; según los requerimientos de Dimayor.
- Incluir la presencia visual de marca Aguardiente Nariño en el Backstage con logos de (20) cm de ancho, por (10) cm de alto; durante la rueda de prensa televisadas en donde el Deportivo Pasto masculino y femenino, este de local en la Liga y Copa Dimayor BetPlay 2024.
- Brindar acompañamiento de miembros de la nómina de jugadores del equipo profesional masculino y femenino, en programas o eventos sociales y culturales que el Departamento

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p align="center">FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</p> <p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 6 de 21

realice, relacionados con la prevención y el tratamiento de consumo excesivo de licores, la práctica del deporte en la niñez, juventud y demás campañas educativas que realice la Gobernación de Nariño.

12. La Asociación Deportivo Pasto entregará al Departamento ochenta (80) camisetas oficiales de competencia autografiadas por los jugadores del equipo profesional masculino y femenino, para actividades de impulso y mercadeo de la marca de Aguardiente Nariño, que serán entregadas al supervisor, de la siguiente forma: ochenta (80) camisetas oficiales de la liga Dimayor Betplay II- 2024. Las camisetas entregadas por la Asociación Deportivo Pasto deberán ser actualizadas tanto en diseño, marca y logo en cada temporada. La entrega deberá realizarse mediante acta de entrega y recibo suscrita por el representante legal de la Asociación Deportivo Pasto y el supervisor del contrato.
13. Transmitir en vivo y/o de tipo pregrabado algunas de las prácticas y entrenamientos de las plantillas profesionales (masculina y femenina) que se desarrollen en las instalaciones del Estadio Departamental Libertad donde figurará como principal patrocinador la marca Aguardiente Nariño; de la misma manera, en la sede deportiva o donde se realicen los entrenamientos permitir la exposición del logo de Aguardiente Nariño o texto que el supervisor del contrato determine. Estos entrenamientos serán transmitidos en las redes oficiales del equipo, para el efecto se informará al supervisor el cronograma de entrenamientos deportivos al correo: aguardiente@narino.gov.co, con el fin de que se puedan desarrollar actividades comerciales por parte de la marca Aguardiente Nariño.
14. Utilizar el hashtag #TBT (Throwback Thursday), en las redes sociales de la Asociación Deportivo Pasto, como estrategia publicitaria; actividad que se realizará todos los jueves, debido a que es tendencia en el uso de redes sociales para recordar momentos importantes relacionados con la Marca Aguardiente Nariño. Toda vez que, según estudios de marketing, ésta etiqueta es una de las más usadas en la plataforma digital, por lo cual suele atraer más interacciones y fomenta el consumo de este producto insignia.
15. Incluir referencias y publicidad con el logo de AGUARDIENTE NARIÑO identificado como gran patrocinador oficial del equipo en sitio web oficial www.deportivopasto.com.co y los perfiles oficiales de redes sociales que cuentan con más de 150 mil seguidores. FACEBOOK: www.facebook.com/deportivopasto, TWITTER: @DeporPasto, INSTAGRAM: DeportivoPastoOficial, YOUTUBE: Deportivo Pasto Oficial. Esta obligación deberá realizarse de forma permanente y sobre las cuales se deberá anexar fotografías incorporadas como soporte documental en el informe mensual a la supervisión del contrato
16. Permitir el ingreso a la tribuna oriental del Estadio Departamental Libertad de cien (100) personas a los encuentros de fútbol profesional Masculino y Femenino de la Liga BETPLAY DIMAYOR. Las personas serán pertenecientes a población menos favorecida tales como: mujeres cabeza de familia, grupos étnicos, niños, niñas, personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado entre otros grupos poblacionales, en el marco del programa institucional de la Gobernación de Nariño para la presente vigencia. Para el caso de la asistencia de niños, por cada diez niños se realizará acompañamiento por 2 adultos, con un máximo de diez (10) personas adultas externas o de la Gobernación de Nariño que se harán responsables del grupo durante la permanencia en el estadio. Lo anterior previa autorización del supervisor del contrato mediante el listado respectivo.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 7 de 21

17. Permitir el ingreso de ciento treinta (130) personas, de las cuales: sesenta y cinco (65) personas en tribuna Oriental y sesenta y cinco (65) personas en la tribuna Occidental a los partidos la Liga y Copa Profesional Dimayor Betplay 2024 masculino y femenino, sin importar la instancia en la que se encuentren los campeonatos. Estas personas serán seleccionadas conforme al resultado de las diferentes actividades de impulso de los licores que comercialice el Departamento. El ingreso se realizará mediante listado el cual será autorizado e informado previamente por la Supervisión del contrato.
18. Permitir a Aguardiente Nariño el desarrollo de actividades comerciales por parte del equipo de promotores comerciales, antes, en intermedios y después de finalizado los encuentros deportivos de la Liga y Copa Profesional Dimayor Betplay 2024.
19. Permitir el acompañamiento del equipo comercial en el bus de Aguardiente Nariño en el recorrido que realiza desde el Hotel hasta el estadio Libertad, el equipo del deportivo Pasto (masculino y femenino) en los encuentros deportivos de la Liga y Copa Profesional Dimayor Betplay 2024.
20. Permitir la ubicación del dummie de la botella de Aguardiente Nariño en la mesa de rueda de prensa.
21. Entregar a la firma del contrato en archivo PDF y Excel, los respectivos Estados Financieros de la Asociación Deportivo Pasto a cierre 2023, y dentro de la ejecución del contrato cuando sea requerido por parte del supervisor del contrato, con el fin de verificar la correcta destinación de los recursos entregados en patrocinio.
22. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual de ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional de SECOP II por parte de la Asociación una vez sea avalado por el supervisor con su firma. El informe que se presente para el cobro de los pagos mensuales deberá contener como mínimo diez (10) fotografías a color donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cada fotografía deberá contener la descripción y fecha de la actividad realizada; registro videográfico, listados y actas de recibo y entrega.
23. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
24. Toda la publicidad donde aparezca la marca Aguardiente Nariño, debe ir acompañada del texto de ley 30 de 1986 y la ley 124 de 1994 "EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD, PROHÍBASE LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD".

2.5.1.2 Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento.
2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 8 de 21

responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.

3. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
4. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual.
7. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
9. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
 - 9.1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - 9.2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.
 - 9.3. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
 - 9.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
 - 9.5. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
12. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
13. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 9 de 21

15. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
16. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
17. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
18. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
19. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
20. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento de Nariño y en los lugares donde el equipo oficial (Masculino y femenino) realice sus actividades deportivas.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del **SUBSECRETARIO DE RENTAS**, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1° del artículo 4°, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 10 de 21

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
3. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
4. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
7. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
8. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
9. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
10. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
12. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
13. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
14. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite.
15. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 11 de 21

Mediante Resolución No. 0214 del 23 de abril de 2024 “Por medio del cual se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios cuando no exista pluralidad de oferentes entre el Departamento de Nariño y la Asociación Deportivo Pasto y se reconoce la idoneidad”.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de Prestación de **Servicios Cuando No Exista Pluralidad de Oferentes.**

3.3 Justificación:

La Asociación Deportivo Pasto con sus equipos profesionales de fútbol masculino y femenino es el único representante del fútbol profesional del Departamento de Nariño, por lo tanto se constituye en la única persona que puede prestar los servicios publicitarios requeridos para el posicionamiento local, regional y nacional de la marca Aguardiente Nariño; esta propuesta publicitaria permite al Departamento realizar un importante despliegue publicitario de los productos que comercializa, fortaleciendo la imagen de la marca ya que, la Asociación Deportivo Pasto es el único club de fútbol profesional que existe en el Departamento de Nariño y que participa en la Liga de Fútbol BETPLAY profesional masculino y femenina y Copa Betplay Masculina; según la certificación suscrita por la DIVISIÓN MAYOR DE FÚTBOL COLOMBIANO “DIMAYOR”.

Por otra parte, es necesario recordar que la Asociación Deportivo Pasto como único equipo nariñense que participa en la Liga de Fútbol Profesional Colombiano, cuya fundación como club deportivo data de 1949 y que a partir de 1999 ascendió a la categoría A, a lo largo de los años se ha permitido representar al Departamento de Nariño tanto a nivel nacional como internacional; dejando como antecedente a lo largo de su historia deportiva los siguientes resultados: Campeón Liga DIMAYOR (2006), Subcampeón Liga DIMAYOR (2002, 2012 y 2019), Campeón de Ascenso (1998 y 2011), participación en Copa Libertadores (2007) y Copa Sudamericana (2003, 2013, 2020 y 2021). Aunado a esto, se ha convertido en patrimonio nariñense que genera una gran acogida y un movimiento comercial considerable en la región.

En este aspecto, la Asociación cuenta con la idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, toda vez que en vigencias anteriores ha cumplido cabalmente con el desarrollo de contratos similares con el Departamento de Nariño.

Conforme al referido, por tratarse de una contratación cuando no exista pluralidad de oferentes, se justifica la modalidad de Contratación Directa.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal g) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece: Contratación directa. La modalidad de

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 12 de 21

selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8, Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes indica. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio Nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.1.1 Perspectiva Legal

LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO es el único club de fútbol profesional que existe en el Departamento de Nariño y que participa en LIGA BETPLAY DIMAYOR, según certificación suscrita el día 20 de febrero de 2024 por la DIVISIÓN MAYOR DE FUTBOL COLOMBIANO “DIMAYOR”, por lo tanto, tiene la capacidad de ofrecer vinculaciones publicitarias en el marco del desarrollo y ejecución del objeto contractual.

4.1.2 Perspectiva Económica y Comercial

En el mercado de bienes y servicios suministrados por un único proveedor se contratan a través de la causal de contratación directa denominada “cuando No existe Pluralidad Oferentes”, y tal como su nombre lo indica se caracterizan porque son prestados cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio Nacional.

Ahora bien, para el caso particular que desarrolla el presente estudio previo se ha podido identificar que no existe otra persona natural o jurídica que pueda otorgar cupo y espacio para promocionar la marca Aguardiente Nariño en un evento con las características mencionadas.

4.1.3 Aspectos Técnicos – Idoneidad:

Según certificación suscrita el día 20 de febrero de 2024 por la DIVISIÓN MAYOR DE FUTBOL COLOMBIANO “DIMAYOR”, LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO es el único club de fútbol profesional que existe en el Departamento de Nariño y que participa en la Liga de Fútbol Betplay

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 13 de 21

DIMAYOR.

4.2 Tipo de Remuneración

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.3 Justificación del Valor del Contrato

Para fijar el monto del patrocinio se tuvo en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento de Nariño en vigencias anteriores, así:

Histórico de contratos de prestación de servicios suscritos por el Departamento de Nariño y relacionados con el presente objeto		
Contrato No.	Objeto	Valor Honorarios Mensuales
GN0776-2023	LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO se obliga con EL DEPARTAMENTO a publicitar la Marca Aguardiente Nariño como patrocinador oficial del Equipo participante en la Liga de Fútbol BETPLAY profesional masculino y femenina y Copa BETPLAY Masculina, correspondiente al año 2023.	\$892.500.000
GN1120-2022	LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO se obliga con el DEPARTAMENTO a publicitar la Marca Aguardiente Nariño como patrocinador oficial del Equipo participante en la Liga de Fútbol BETPLAY y la Copa BETPLAY correspondiente al año 2022.	\$850.000.000
GN1011-2021	LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO se obliga con el DEPARTAMENTO a publicitar la Marca Aguardiente Nariño como patrocinador oficial del Equipo participante en la Liga de Fútbol BETPLAY Profesional Colombiano Masculino, Liga de Fútbol BETPLAY Profesional Colombiano Femenino y la Copa BETPLAY Masculina correspondiente al año 2021.	\$400.000.000

4.4 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$922.000.000) MDA/CTE** (incluido IVA, si aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 14 de 21

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.5 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Número	Fecha	Valor	Cuenta	Fuente de Recursos
2024020202	26/02/2024	\$922,000,000	2.1.5.02.08-16-1.2.1.0.00	Propios

4.6 Forma de Pago

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: **a.** Un pago anticipado por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$92.200.000) MDA/CTE**, que serán cancelados previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización del contrato y **b.** Ocho (08) pagos iguales cada uno por valor de **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$103.725.000) MDA/CTE** y de conformidad con la obligación No. 22 de las obligaciones específicas del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ocho (08) pagos iguales se cancelarán previa presentación de:

- Factura o Cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación.
- Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.
- Informe de ejecución de las obligaciones contenidas en el contrato, el cual debe ir acompañado del respectivo registro fotográfico y demás evidencias, debidamente avalado por el supervisor. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe al supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011
- Soporte del cumplimiento de las obligaciones de la ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus empleados a cargo si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con sus respectivas copias para los pagos mensuales así:

- Para el Pago del mes de mayo de 2024, la información del mes de abril de 2024.
- Para el Pago del mes de junio de 2024, la información del mes de mayo de 2024.
- Para el Pago del mes de julio de 2024, la información del mes de junio de 2024.
- Para el Pago del mes de agosto de 2024, la información del mes de julio de 2024.
- Para el Pago del mes de septiembre de 2024, la información del mes de agosto de 2024.
- Para el Pago del mes de octubre de 2024, la información del mes de septiembre de 2024.
- Para el Pago del mes de noviembre de 2024, la información del mes de octubre de 2024.
- Para el Pago del mes de diciembre de 2024, la información del mes de noviembre de 2024.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 15 de 21

Parágrafo 1º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 2º. El Departamento no pagará ninguna suma de dinero a la ASOCIACION CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y legalización del contrato que se celebre.

Parágrafo 3º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Parágrafo 4º: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo de la ASOCIACION.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Banco de Proyectos	N/A
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
3	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	✓
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
11	Antecedentes Judiciales	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	N/A
14	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	✓

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 16 de 21

Ítem	Detalle	
15	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario, Asesor, Jefe o Director de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	N/A
16	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	N/A
17	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	N/A
18	Certificado de cuenta bancaria	✓
19	Anexo Contractual	✓
20	Registro Presupuestal	✓
21	Garantía única de cumplimiento	✓
22	Certificado de afiliación a Salud	N/A
23	Certificado de afiliación a Pensión	N/A
24	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	N/A
25	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
26	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	N/A
27	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p align="center">FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 17 de 21

Matriz del Riesgo																							
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																							
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará a la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	SS	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p align="center">FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 18 de 21

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Comunicación permanente	Cuando se presente el

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 19 de 21

6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	------------	--	--------------------------	--	-------------------------

Asignación numérica									
Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3, 4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
	Tecnológicos								

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es de obligatorio la exigencia de garantías; sin embargo, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, obligaciones, valor y

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
---	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 20 de 21

forma de pago del contrato, el Departamento exige que LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO, constituya a favor del Departamento garantía única de cumplimiento que ampare:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- a. Devolución de pago anticipado:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Esta garantía debe ser constituida por el valor equivalente al (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o especie, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
- b. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más.
- c. Pago de salarios y prestaciones sociales:** Debe ser constituido por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, que deberá ser expedida por una Compañía Aseguradora, legalmente constituida en el país y que será presentada ante el Departamento para su aprobación.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que la presente contratación se encuentra incluida y registrada en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Nariño en la vigencia correspondiente al 2024.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el

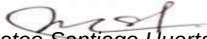
PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 21 de 21

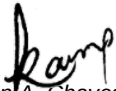
artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, abril de 2024.


EDUARDO VICENTE MENZA VALLEJO
 Secretario de Hacienda
 Departamento de Nariño


 Proyectó: Mateo Santiago Huertas Luna
 Abogado contratista Subsecretaría de Rentas


 Vo Bo. David Hernando Cortes Sarraide
 Subsecretario de Rentas


 Revisó: Karen A. Chaves Obando
 Abogada Esp. Subsecretaría de Rentas

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--